

Servicios que dan vida a sus ambientes
Nit. 810.001.366-3

BIOSS-1937-2019

Manizales, diciembre 18 de 2019

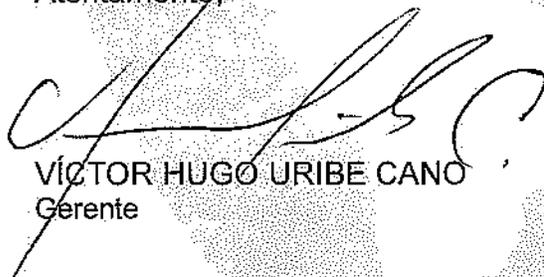
Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Att: Dra. Diana Orozco
Manizales

Asunto: Legalización Adición No.1 y Prorroga 01 al Contrato No. 0031

Adjunto al presente oficio, envío los documentos requeridos para la Legalización de la Adición No.1 y Prorroga 01 al Contrato No. 0031, correspondiente a la prestación de servicio de aseo en las instalaciones de EMPOCALDAS S.A E.S.P Manizales, así:

- Póliza de cumplimiento No. 42-45-101039064 anexo 1
- Adición No. 1 y Prorroga 01 al Contrato No. 0031, ya se encuentra debidamente firmada en Empocaldas,

Atentamente,



VÍCTOR HUGO URIBE CANO
Gerente

Calle 65 A No. 23 B – 122 Guayacones . PBX: (6) 887 5120 . Manizales – Caldas
Teléfonos (6) 887 50 74 – (6) 887 7008 – (6) 887 5474 . Cels. 310 456 7618 - 314 887 6374
Cra 13 Bis # 32 B 37 Local 5 Ed. Torres de Alcántara . Pereira – Risaralda
Cel: 314 887 6383 . Pereira y Armenia Quindío
www.bioserviciossas.com . E-mail: bioservicios@bioserviciossas.com



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
NUMERO 01030

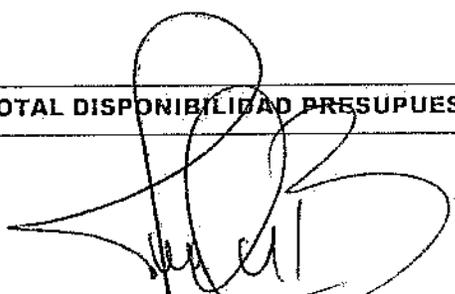
EXPEDICION DEL CDP: 2019/12/10.
SECCIONAL MANIZALES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO: ADICION Y PRORROGA N°1 CONT-0031/19 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA
S INSLACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Gastos para la vigencia 2019 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguientes
rubro(s) de apropiación:

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020219	ASEO	12,782,451
TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		12,782,451


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Seccion Presupuesto

	F-GC-01 Versión: 11 Marzo 2019.	Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	

Fecha del estudio: 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Objeto de la contratación: ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 0031 DE 2019 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA."

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo: No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato 0031 de 2019 el 2 de enero de la misma anualidad que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA." y tiene como plazo máximo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2019. Con la ejecución del presente contrato se garantiza el correcto estado de las instalaciones de las seccionales y la sede referidas en el objeto contractual, pues gracias a los servicios de aseo y cafetería en las diferentes oficinas, se logrará conservar la higiene, limpieza y ambiente laboral agradable en pro de los trabajadores y de los demás clientes externos e internos. Es pertinente mencionar que la carga laboral de los empleados de planta de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la formación y las funciones de los mismos, es necesario contar con personal externo que brinde apoyo en las labores de aseo y cafetería en las seccionales a las que hace referencia el contrato 0031 de 2019. De igual manera, es menester referirnos a las necesidades de aseo y cafetería con las que deben empezar los empleados de las sedes mencionadas al iniciar el año, pues si bien se ha intentado realizar los trámites contractuales a tiempo, al iniciar una nueva vigencia presupuestal, las primeras semanas del año nuevo demandan de una ardua labor en nuestra empresa, que exigen de la presencia de personal de

Conveniencia: La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83,29%; el restante, es decir el 16,71% pertenece a

Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio

--

Item	Código Inventario	Cód Nac.	Unidas	Descripción del Bien o servicio	Unidad	Cantidad
		76111501		Limpieza de edificios	meses	2

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

Las mismas del contrato 0031 de 2019

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona Natural y jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Total precio de mercado				-

- Adjuntar soportes de precio de mercado.
- Todos los precios deben incluir IVA.
- Adjuntar matriz de precios de mercado.
- En caso de no adjuntar los soportes de precio de mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especificidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual	Vigencia futura	TOTAL
2019	2020	Total vigencias
12.782.451	-	12.782.451

Cod. Rubro	Nombre Rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21020219	Aseo	12.782.451
Total CDP		12.782.451

<p>Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:</p> <table border="1" data-bbox="256 373 1044 537"> <thead> <tr> <th data-bbox="256 373 451 468">Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad</th> <th data-bbox="451 373 553 468">Número de certificado</th> <th data-bbox="553 373 748 468">Organismo de certificación del producto</th> <th data-bbox="748 373 850 468">Número del Lote</th> <th data-bbox="850 373 953 468">Fabricante de la tubería</th> <th data-bbox="953 373 1044 468">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="256 468 451 537"></td> <td data-bbox="451 468 553 537"></td> <td data-bbox="553 468 748 537"></td> <td data-bbox="748 468 850 537"></td> <td data-bbox="850 468 953 537"></td> <td data-bbox="953 468 1044 537"></td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							<p>No aplica.</p>
Número de identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								
<p>Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Empresa.</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.</p>	<p>No aplica.</p>												
<p>Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.</p>	<p>No aplica</p>												
<p>Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.</p>	<p>No aplica</p>												

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

<p>Las obligaciones específicas a cargo del contratista serán las siguientes:</p>	<p>Aplica</p>
<p>LAS MISMAS DEL CONTRATO 0031 del año 2019</p>	<p>Sí aplica</p>
<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>

- de las estampillas
1. Presentación de la factura.
 2. Certificación del almacén de la entrada del insumo y visto bueno del supervisor.
 3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
 4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
 5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	Aplica
Estampilla Pro Universidad (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Sí aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Sí aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Sí aplica
Contribución Especial (5%)	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCION DEL RIESGO

Riesgo

Esta a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Esta a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Esta a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Esta a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor	Cargo del supervisor
DIANA GROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

GARANTÍAS

Tipo de garantías	Aplica
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Anticipo	No aplica
Cumplimiento	Sí aplica

ADICIÓN NO. 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO 0031 DEL 2.019 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA.

VALOR CONTRATO: \$72.353.511 INCLUIDO IVA
VALOR ADICIÓN N° 01: \$12.782.451 INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL: \$85.135.962 INCLUIDO IVA

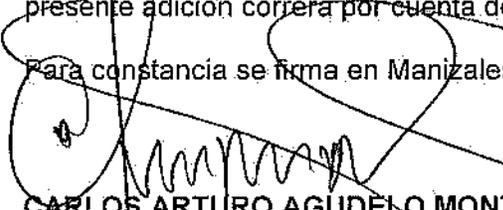
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar Caldas, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, y de otra parte **VICTOR HUGO URIBE CANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.277.673** de Manizales, Caldas, en representación legal de **BIOSERVICIOS S.A.S** identificado con NIT **810.001.366-3** quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, y que para efectos de la presente adición y prórroga se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición No. 01 y la prórroga No. 01 al contrato 0031 de 2019 suscrito entre las partes el día 02 de enero de 2.019, previas las siguientes consideraciones: 1) Que según estudio de necesidad del 06 de diciembre de 2019, aprobado por el Jefe del Departamento Administrativo y Financiero y la Jefe de Gestión Humana, en el que manifestó: "EMPOCALDAS S.A. E.S.P. celebró el contrato 0031 de 2019 el 2 de enero de la misma anualidad que tiene como objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA." y tiene como plazo máximo de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2019, Con la ejecución del presente contrato se garantiza el correcto estado de las instalaciones de las seccionales y la sede referidas en el objeto contractual, pues gracias a los servicios de aseo y cafetería en las diferentes oficinas, se logra conservar la higiene, limpieza y ambiente laboral agradable en pro de los trabajadores y de los demás clientes externos e internos. Es pertinente mencionar que la carga laboral de los empleados de planta de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la formación y las funciones de los mismos, es necesario contar con personal externo que brinde apoyo en las labores de aseo y cafetería en las seccionales a las que hace referencia el contrato 0031 de 2019. De igual manera, es menester referirnos a las necesidades de aseo y cafetería con las que deben empezar los empleados de las sedes mencionadas al iniciar el año, pues si bien se

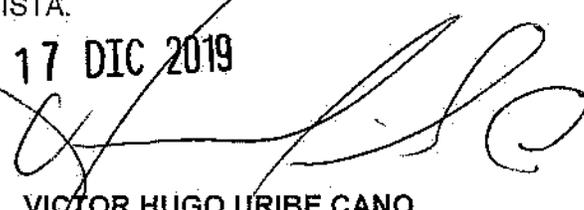
ha intentado realizar los trámites contractuales a tiempo, al iniciar una nueva vigencia presupuestal, las primeras semanas del año nuevo demandan de una ardua labor en nuestra empresa, que exigen de la presencia de personal de aseo y cafetería. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", es una entidad descentralizada del orden Departamental, sometida al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, tal y como consta en la escritura pública 1483 de 1997, reformada por la 1437 de 2008. El capital de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., está conformado en su totalidad por entidades oficiales, teniendo el mayor porcentaje el Departamento de Caldas con el 83.29%; el restante, es decir el 16.71% pertenece a veintidós Municipios del Departamento de Caldas. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado EICE, se encuentran supeditadas en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras."; en su Artículo 13 establece "El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."; Sin embargo, el Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, modificó el mencionado Artículo, quedando de la siguiente manera: "Artículo 10. Modifícase el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". (Subrayado fuera de texto), siendo preciso indicar que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, convalidó lo estipulado en el Decreto 4836, tal y como se puede evidenciar en su Artículo 2.8.3.1.2 así "Presupuesto de Gastos. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal." Los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el Decreto 115 de 1996, incorporaron la expresión "los compromisos pendientes de pago a 31 de diciembre", situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, obviamente con las condiciones legales para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Con el fin de tener total claridad que es posible adicionar

de Política Fiscal "CODFIS" y el Artículo 8 del Capítulo II del Plan Financiero de 2019, también así lo han dispuesto. Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo a los pagos parciales que se han hecho en el marco del contrato mencionado, se hace menester adicionar DOCE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS (\$12.058.916) y prorrogar la ejecución del mismo hasta el 29 de febrero de 2019". 2) Que por lo anterior el supervisor considera que se requiere una adición presupuestal al contrato 0031 de 2019 por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.782.451). 3) Además, se considera se requiere una prórroga de DOS (02) MES contados a partir del vencimiento del plazo inicial. 4) Que el Manual de Contratación de la entidad permite a través de su artículo 27 modificar las condiciones del contrato, previo acuerdo entre las partes y cuando se presenten las circunstancias que lo justifiquen. 5) Que para la presente adición y prórroga EMPOCALDAS S.A. E.S.P. expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 01030 del 10 de diciembre de 2.019, bajo el rubro de apropiación número 21020219 y con denominación "PROCESO DE LECTURA, CORTES, RECONEXIONES E INSTALACIONES". 6) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 7) En consecuencia la presente se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese al contrato 00031 de 2.019 en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.782.451). **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorróguese el contrato 0031 de 2.019 DOS (02) MES contados a partir del vencimiento del plazo inicial. **CLAUSULA TERCERA.** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido. Se entiende que todo el gasto que demande el trámite de la presente adición correrá por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Manizales a los

17 DIC 2019


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA

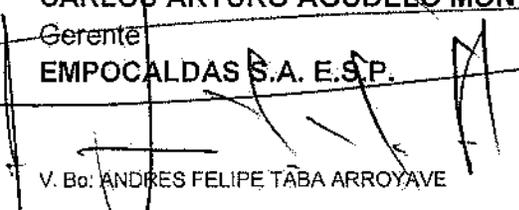

VICTOR HUGO URIBE CANO

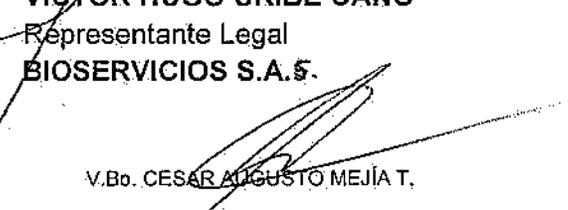
Gerente

Representante Legal

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

BIOSERVICIOS S.A.S.


V.Bo. ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE


V.Bo. CESAR AUGUSTO MEJIA T.


V.Bo. FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

ELABORÓ: SEBASTIÁN DÍAZ V

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS
ADICIÓN Y PRÓRROGA N 1



CONTRATO 0031 DE 2.019
 OBJETO PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA.
 MUNICIPIO VARIAS SECCIONALES
 VALOR \$85.135.962
 CONTRATISTA BIOSERVICIOS S.A.S.
 NIT 810.001.366-3
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-45-101039064.
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	2-ene-19	31-may-20	\$ 25.540.788,60
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SI	2-ene-19	28-feb-23	\$ 17.027.192,40
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	2-ene-19	31-ago-20	\$ 17.027.192,40

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 0031 DE 2019 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

17 DIC 2019

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ
Secretario General

Elaboro: Juan Camilo A.

POLIZA DE SEGUO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR



EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-45-101039064	ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
17 12 2019	02	01	2019	00:00	28	02	2023	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIOSERVICIOS S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 810.001.366-3
DIRECCIÓN: CL 65 A NRO. 23 B - 122	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO: 8875120

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82	CIUDAD: MANIZALES, CALDAS TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-027A 30-06-2009, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0031 DE 2019, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	02/01/2019	31/05/2020	\$25,540,788.60	\$21,706,053.30
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/01/2019	28/02/2023	\$17,027,192.40	\$14,470,702.20
CALIDAD DEL SERVICIO	02/01/2019	31/08/2020	\$17,027,192.40	\$14,470,702.20

ACLARACIONES

SEGUN ADICION No. 01 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO 0031 DE 2019, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LAS GARANTIAS DE LA POLIZA.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****29,534.00	\$ *****7,000.00	\$ *****6,941.00	\$ *****43,476.00	\$ *****59,595,173.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JRAMIREZ & ASOCIADOS LIMITADA	113261	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-45-101039064

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01 RAMIREZ Impresores S.A.S PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101039064		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
17	12	2019	02	01	2019	00:00		28 02 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO											
ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BIOSERVICIOS S.A.S.			IDENTIFICACIÓN NIT: 810.001.366-3		
DIRECCIÓN: CL 65 A NRO. 23 B - 122			CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8875120

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

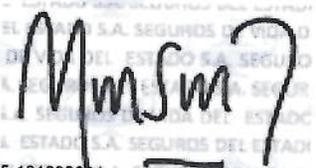
ASEGURADO / BENEFICIARIO EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.			IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9		
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82			CIUDAD: MANIZALES, CALDAS		TELÉFONO: 8867080

ADICIONAL:

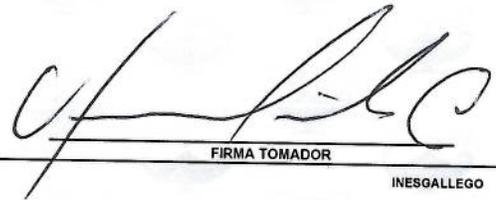
TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EL SEGURO DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES

 42-45-101039064

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


 FIRMA TOMADOR

INES GALLEGO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMIREZ Impresores S.A.S. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1 PUNTA 01

EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A E.S.P
EMPOCALDAS S.A E.S.P

NIT 890.803.239-9

REGISTRO PRESUPUESTAL

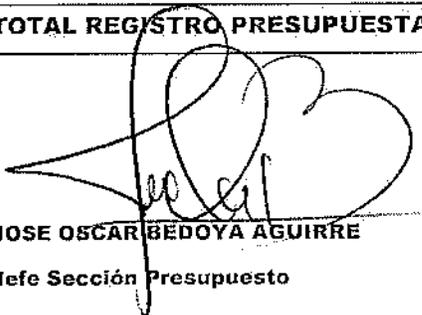
NUMERO 001154

FECHA DE EXPEDICION 2019/12/17
CERTIFICADO DISPON. NRO -001030
COMPROMISO QUE AMPARA ADICION Y PRORROGA N° 01 CONT-0031/19 PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO
EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y DIFERENTES SECCIONALES
BENEFICIARIO BIOSERVICIOS LTDA
C.C NRO 810001366

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiacion(es) y no serán utilizados con otro fin. (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecucion).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
21020219	ASEO	12,782,451
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL		12,782,451

PLAZO DE EJECUCION 15 DIAS


JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE
Jefe Sección Presupuesto



Manizales, 17 de diciembre de 2.019.

DOCTORA:
DIANA OROZCO RUBIO
JEFE GESTIÓN HUMANA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Referencia: Remisión legalización prórroga y adición N 1 contrato 0031 de 2.019

A través del presente remito a usted copia de la prórroga y adición N 1 al contrato de prestación de servicios N° 0031 de 2.019, cuyo objeto es: **PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. DE LA CIUDAD DE MANIZALES Y EN LAS SECCIONALES DE LA DORADA, ANSERMA Y CHINCHINÁ.**, suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** y **BIOSERVICIOS S.A.S.** Y del cual usted fue designada como supervisora.

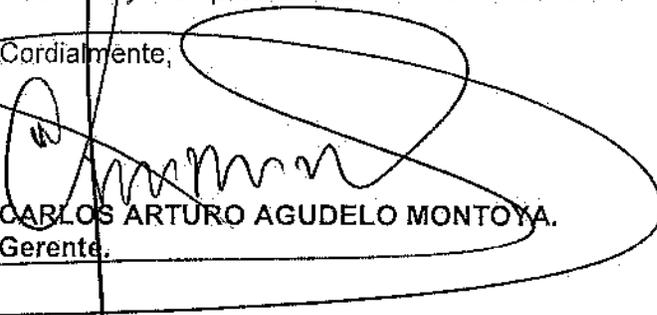
Arrendador: **BIOSERVICIOS S.A.S.**
Dirección: Calle 65 a # 122
Teléfono: 314 8876374

Adjunto los documentos para tener en cuenta en su ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia de la prórroga y adición.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,


CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.
Gerente.

Rec 2012019



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas.
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1